

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2024

La Universidad Carlos III de Madrid, en desarrollo del *Acuerdo General sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales*, ha dotado presupuestariamente un programa global de actuación en esta materia para el personal de esta Universidad.

El Plan de Acción Social de la Universidad Carlos III de Madrid comprende el conjunto de ayudas y prestaciones de carácter complementario del sistema público de prestaciones asistenciales, encaminadas a la consecución de un sistema general de bienestar social, cuyo objetivo primordial es poner a disposición de sus empleados y beneficiarios medios para satisfacer las contingencias y demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren protegidas por los sistemas mutualistas o de la Seguridad Social, y teniendo como objetivos fundamentales los principios de igualdad, globalidad y universalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 21.7 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021*, la Universidad Carlos III de Madrid suspendió todas las ayudas sociales contempladas en el Plan de Acción Social, salvo las referidas a transporte.

En uso de las facultades atribuidas y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa Paritaria de Acción Social, la presente convocatoria se rige por las siguientes

BASES

Primera

Aprobar las bases y convocatoria del **Plan de Acción Social** de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2024 que figura como anexo a esta Resolución.

Segunda

La gestión de la convocatoria de ayudas de Acción Social se llevará a cabo por el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

Tercera

La publicación y difusión del Plan de Acción Social se realizará en la página web de la Universidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

EL GERENTE, Alberto García Martínez

ID DOCUMENTO: x6p4CCQU4n
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59

ANEXO - AYUDA PARA TRANSPORTE 2024

1. REQUISITOS GENERALES

Se considera incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Acción Social el personal de la universidad que se encuentre en situación administrativa de servicio activo a fecha de inicio de la convocatoria conforme a los siguientes criterios por colectivos:

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de carácter fijo	Para gastos efectuados con posterioridad a su toma de posesión en la Universidad.
Personal Docente e Investigador de carácter permanente	
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de carácter temporal	El personal laboral de administración y servicios incluido en el <i>II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid</i> . Para gastos efectuados durante el periodo de su prestación laboral.
Personal Docente e Investigador con contrato laboral	El personal al servicio de la Universidad Carlos III de Madrid incluido en el <i>I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid</i> . Para gastos efectuados durante el periodo de su prestación laboral. El importe de las ayudas para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito por el profesor/a.
Personal investigador posdoctoral y predoctoral en formación con relación contractual con la Universidad	Para gastos efectuados con posterioridad al inicio de su prestación laboral en la Universidad.
<p>Colectivos excluidos</p> <p>Está expresamente excluido del ámbito de aplicación del Plan de Acción Social el personal perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal Técnico de apoyo a la investigación 2. Personal Gestor de Proyectos 3. Personal técnico y de gestión de la I+D+i 4. Otro personal con cargo a proyectos de investigación y/o subvención finalista 5. Becarios de Ayuda al Master 	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59



2. OBJETO

Consiste en una ayuda económica para la financiación de los gastos efectuados por el personal de la universidad en su desplazamiento diario desde su domicilio o residencia habitual a su puesto de trabajo durante el periodo en que hayan prestado servicios.

A efectos de la presente convocatoria el domicilio o residencia habitual será el que conste en la base de datos oficial de identidad de la universidad a 30 de septiembre de 2024.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades **será del 1 al 20 de octubre del 2024, ambos inclusive.**

La presente convocatoria se encuentra publicada en la página web de la universidad de ayuda para el transporte del Personal Docente Investigador y del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios.

4. PERIODO DE LA AYUDA AL TRANSPORTE

La presente convocatoria regula la concesión de la Ayuda al Transporte en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024 inclusive.

5. SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar su solicitud y documentación especificada por vía telemática a través del siguiente enlace, habilitado también en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid de Ayuda al transporte:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do>

Las personas participantes solo pueden presentar una única solicitud seleccionando una de las tres modalidades definidas en la presente convocatoria: Modalidad A, Modalidad B o Modalidad C.

6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A fecha del inicio de la apertura de la convocatoria las personas solicitantes deben haber prestado servicios en la universidad Carlos III de Madrid durante más de **seis meses** en el periodo de Ayuda al Transporte definido en el punto 4 de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59

7. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

1. IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se determinará por la Mesa de Acción Social en función de las disponibilidades presupuestarias y está referido a personal a tiempo completo, por lo que la cuantía de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato de trabajo suscrito con la universidad.

2. RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES

La resolución de la ayuda social se comunicará en el mes de diciembre a cada interesado/a vía correo electrónico institucional de la universidad.

Si existiese alguna disconformidad o necesidad de aclaración, los/las interesados/as se lo comunicarán en el plazo de diez días al Servicio de Recursos Humanos y Organización que procederá a la subsanación del error o, en su caso, dará las explicaciones oportunas sobre el método empleado para el cálculo de la ayuda.

3. MODALIDADES

A). MODALIDAD A: AYUDA PARA TRANSPORTE PÚBLICO

Objeto

El objeto es sufragar parte del gasto realizado en transporte público dentro de las zonas tarifarias de la Comunidad de Madrid ya sea del *Abono de Transportes* o de *RENFE* que se corresponda con la zona de residencia del beneficiario y el centro de trabajo.

Títulos de transporte públicos válidos

- Tarjeta Transporte Público Personal del Consorcio de Transporte de Madrid: que puede contener el abono anual o mensual de transporte personal.
- Tarjeta Personalizada +Renfe&tú: en la que se podrá cargar todos los billetes y abonos de Renfe Cercanías.

Documentación a adjuntar

- Copia de la Tarjeta Personalizada de Transporte Público con fotografía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59

- **Factura emitida por el Consorcio de Transporte de Madrid o por RENFE durante el periodo comprendido en la ayuda social (del 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024) en el que deben aparecer los datos personales de la persona que solicita la ayuda (Nombre y DNI), las fechas de recargas e importes pagados.**
- Toda la documentación presentada que no cumpla los requisitos descritos en el presente apartado, o bien que sus datos no sean legibles, no tendrá validez a efectos de la justificación de los gastos solicitados.

Importe de la ayuda

La cuantía de la ayuda se determinará por la Mesa Paritaria de Acción social en función de las disponibilidad presupuestaria.

Para aquellas personas que sufran alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, pero que le permita acceder a medios de transportes convencionales, se subvencionará el 100% del bono de transportes.

Se financiará un máximo de once mensualidades. En el supuesto de los Abonos anuales se abonará la parte proporcional sobre once mensualidades.

En el caso de que la solicitud sea para transporte público realizado fuera de las zonas tarifarias de la Comunidad de Madrid, se concederá el importe correspondiente a la zona tarifaria C o E más próxima del lugar de residencia.

El importe de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito con la universidad Carlos III de Madrid.

No es subvencionable los 10 € de fianza de los abonos de RENFE

B). MODALIDAD B: AYUDA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Objeto

Esta modalidad estará disponible sólo para personal con discapacidad y problemas de movilidad que les impida llegar a su puesto de trabajo en transporte público y utilicen su propio vehículo particular.

Documentación

Copia de la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59



Importe

Indemnización económica equivalente al resultado de multiplicar por 0,20 euros el número de kilómetros de distancia existentes entre su domicilio y el centro de trabajo, ida y vuelta, multiplicado por el número de días de servicios prestados que impliquen desplazamiento efectivo desde octubre del año 2023 hasta septiembre del año 2024.

El importe de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito con la universidad.

C). MODALIDAD C: AYUDA POR DESPLAZAMIENTO

Objeto

Conceder una ayuda económica para compensar los gastos efectuados por los desplazamientos del solicitante desde su domicilio habitual al centro de trabajo.

A efectos de la presente convocatoria y para el domicilio o residencia habitual será la dirección que figura en la base de datos oficial de la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 30 de septiembre de 2024.

Observaciones

Quedarán excluidos de la ayuda aquellos empleados/as que residan a más de 200 km de distancia del centro de trabajo. En todos los casos, se tomará como referencia la dirección de residencia habitual que consta en la base de datos oficial de la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 30 de septiembre de 2024.

Importe

Una cuantía fija cuyo importe se determinará por la Mesa de Acción Social en función de las disponibilidades presupuestarias y el número de personas solicitantes.

A criterio de la Mesa Paritaria de Acción Social se podrá establecer un importe diferenciado en función de la distancia entre el domicilio habitual y el centro de trabajo del empleado/a en tres tramos:

- Tramo 1: Mayor o igual a 2 Km y menor de 10km.
- Tramo 2: Mayor o igual a 10km y menor de 20km.
- Tramo 3: Mayor o igual a 20 km y menor o igual a 200 km.

Para el cálculo del tramo correspondiente, se tendrá en cuenta la distancia más corta indicada en Google Maps, entre la dirección que figura en el portal de servicios al empleado de la UC3M

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59

a 30 de septiembre 2024.

El importe de la ayuda para el personal con dedicación distinta a la de tiempo completo será proporcional al tiempo de dedicación del contrato suscrito.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del tratamiento inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento e identificado como "Acción Social", con la finalidad de atender, registrar y gestionar las solicitudes de acción social del personal de la universidad mediante convocatoria pública.

Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. A estos efectos, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal tratada.

Los/las interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

ID DOCUMENTO: x6p4CCQU4n
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	21-09-2024 12:13:59